



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba**

Radicado No. 2300131030042008-0003300 (Ejecutivo Singular).

En escrito que antecede, el ejecutado DISNEY NEGRETE POLO, otorga poder al doctor HUMBERTO ESTRELLA QUEVEDO para que lo represente dentro del proceso de la referencia, ejercicio del derecho de postulación que el despacho no atenderá, como quiera que el proceso fue terminado, mediante auto calendado julio 18 de 2017.

De otra parte, se solicita la expedición del oficio de levantamiento de medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-927-35, para lo cual se anexa certificado de libertad y tradición del inmueble referido, en donde se aprecia en la anotación No. 06 embargo ejecutivo derecho de cuotas, comunicado por este despacho en oficio No. 343 del 08 de marzo de 2011; así mismo se anexa con la petición, auto de terminación del proceso y oficio No. 2016 del 08 de octubre de 2018, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad y recibido en este despacho judicial el 10 de octubre de 2018 a las 10:53 de la mañana.

Ante lo pretendido, advierte el despacho la procedencia de lo solicitado, en punto de la entrega del oficio de levantamiento, pues revisado el expediente remitido en forma escaneada del Archivo Central, se observa que efectivamente, a través de auto adiado 18 de julio de 2017, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y si bien se ordenó en dicha providencia dejar a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad lo desembargado en este asunto, con ocasión al embargo de remanente solicitado en oficio No. 1849 del 18 de julio de 2016 y atendido por el juzgado, para lo cual se remite el oficio No. 1200 del 04 de agosto de 2016 en donde se informa que se ha tomado nota del embargo de remanente, el mismo **Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad en oficio O-2016 del 08 de octubre de 2018 y recibido el 10 de octubre de 2018 a las 10:53 de la mañana, comunica el levantamiento de la medida de embargo de remanente.**

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad,

R E S U E L V E

PRIMERO: No reconocer personería jurídica al doctor HUMBERTO ESTRELLA QUEVEDO, por lo expuesto en la considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el oficio de desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-92735 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte.

CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53f38a19dfde920bd035d45b77c74bf6d40388517a54fe622ca9b64c2813c43e

Documento generado en 19/05/2021 03:08:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>